



La salud  
es de todos

Minsalud

## ACUERDO No. 4 DE 2021

(octubre 07 de 2021)

*“Por el cual se efectúa un movimiento presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para la vigencia fiscal 2021”*

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial de las señaladas en los Decretos 2078 de 2012 y 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”* estableció la apropiación correspondiente para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, como establecimiento público del orden nacional.

Que mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre del 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos y le fueron asignadas las siguientes partidas:

| TIPO | CTA | SUBC | OBJG | ORD | REC | CONCEPTO  | VALOR          |
|------|-----|------|------|-----|-----|---|----------------|
| A    | 03  |      |      |     | 20  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                     |                |
| A    | 03  | 03   | 01   | 999 | 20  | OTRAS TRANSFERENCIAS<br>DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO<br>DGPPN | 11.460.641.591 |

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 dispone que: *“las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”*  
(Resaltado no es de texto original)

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima  
**Oficina Principal:** Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
**Administrativo:** Cra 10 N° 64 - 60  
(60)(1) 742 2121  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)





Continuación del Acuerdo "Por el cual se efectúa un movimiento presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para la vigencia fiscal 2021. Página 2 de 4

Que el Invima revisó sus necesidades de recursos para gastos de funcionamiento y evidenció faltantes de recursos en el siguiente objeto de gasto:

| TIPO         | CTA | SUBC | OBJG | ORD | REC | CONCEPTO  | VALOR                |
|--------------|-----|------|------|-----|-----|---|----------------------|
| A            | 03  |      |      |     | 20  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                 |                      |
| A            | 03  | 03   | 01   | 999 | 20  | OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN | 1.175.158.295        |
| <b>TOTAL</b> |     |      |      |     |     |   | <b>1.175.158.295</b> |

Que el Invima solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Levantamiento del Previo Concepto, y mediante oficio No. 2-2021-047476 del 13 de septiembre del 2021, ese Ministerio aprobó el Levantamiento Previo Concepto del rubro A-03-03-01-999 Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN por el valor de \$1.175.158.295, con el propósito de atender lo siguiente: Suministro en el cupo de correo electrónico certificado, instalación, configuración, soporte y mantenimiento por un (1) año de la plataforma de certificación de correos electrónicos; modificación de manual de funciones y competencias laborales; financiación concurso méritos – convocatoria sombrilla – CNSC nación 4; mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos de los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica; mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas; pago de servicios públicos; suministro de papelería y útiles de oficina; suministro de elementos de ferretería, herramientas, materiales eléctricos e hidráulicos para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de las sedes, y por último, el pago del impuesto predial de la Sede del INVIMA ubicada en el Instituto Nacional de Salud - INS.

Que, el Invima en el documento de sustentación de solicitud de aprobación del traslado presupuestal, argumentó, entre otros que adicionalmente, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos, una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que el traslado presupuestal por valor de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.175.158.295) M/CTE, el Invima lo respalda mediante el CDP 221 del 15 de septiembre de 2021, y la solicitud de traslado presupuestal en el SIIF Nación No. 221 del 15 de septiembre del presente año, documentos anexos a la justificación entregada al Consejo Directivo.



Continuación del Acuerdo "Por el cual se efectúa un movimiento presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para la vigencia fiscal 2021. Página 3 de 4

Que en sesión virtual del Consejo Directivo celebrado el 07 de octubre de 2021, y con base en el documento de justificación suscrito por el Director General del Invima, doctor Julio César Aldana Bula, este órgano de dirección aprobó por unanimidad el traslado presupuestal propuesto por el Instituto.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Invima para la vigencia 2021, así:

**CONTRACRÉDITO**

| TIPO         | CTA | SUBC | OBJG | ORD | REC | CONCEPTO  | VALOR                |
|--------------|-----|------|------|-----|-----|---|----------------------|
| A            | 03  |      |      |     | 20  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                       |                      |
| A            | 03  | 03   | 01   | 999 | 20  | OTRAS TRANSFERENCIAS -<br>DISTRIBUCIÓN PREVIO<br>CONCEPTO DGPPN | 1.175.158.295        |
| <b>TOTAL</b> |     |      |      |     |     |   | <b>1.175.158.295</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Invima para la vigencia 2021, así:

**CRÉDITO**

| TIPO         | CTA | SUBC | REC | CONCEPTO   | VALOR                |
|--------------|-----|------|-----|--|----------------------|
| A            | 02  |      | 20  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                          | 1.173.000.000        |
| A            | 02  | 02   | 20  | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS                        | 1.173.000.000        |
| A            | 08  |      | 20  | GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 2.158.295            |
| A            | 08  | 01   | 20  | IMPUESTOS  | 2.158.295            |
| <b>TOTAL</b> |     |      |     |  | <b>1.175.158.295</b> |

**ARTÍCULO TERCERO.** Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.



La salud  
es de todos

Minsalud

Continuación del Acuerdo "Por el cual se efectúa un movimiento presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para la vigencia fiscal 2021. Página 4 de 4

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D. C., a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

  
**LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**ROY GALINDO WEHDEKING**  
Secretario del Consejo Directivo

**Vo.Bo. Directora General del Presupuesto Público Nacional**  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Revisó y Aprobó: *Marlon Simón Ortega Ordosgoitia* – Asesor de la Dirección General con Asignación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal - Invima 

*Nidia Pinzón Sora*. Asesora del Ministerio de Salud y Protección Social

Proyectó: *Hernán Núñez* – Profesional Universitario Grupo Financiero y Presupuestal - Invima 